

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 8.861

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Huerta, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Tercera Antonia», de mineral de zinc y otros, en término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al E. minas «Cervantes» y «Celia» y demás vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Cervantes» núm. 6.310 y se medirán al O. 400 metros primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 50 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta, de esta al N. 200 la sexta, de esta al E. 50 la séptima y con 400 al N. quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.865

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfonso Baquelain, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Abanto», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Cuerno de la Cotera, término y Ayuntamiento de Tresviso, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua en dicho sitio de Cuerno de la Cotera midiéndose al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 500

la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta al N. 300 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 27 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.866

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfonso Baquelain, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Muesques» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Cueto Barrera, término y Ayuntamiento de Tresviso, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho Cueto de Barrera y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta al N. 300 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.867

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ceferino Velarde, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Perpetuo Socorro», mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Plazuela de Numancia, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que lindan al S. con el tranvía y carretera que se dirige á Peña Castillo y á los demás vientos con edificios y huertas particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa donde está el rótulo de la calle de Peñas Redondas; que sera la primera estaca, de esta al O. se medirán 300 metros y se fijará la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta y de esta al punto de partida 300, cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.868

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús S. de Tagle, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cubril de Can, término y Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la choza de Cubril de

Can y se medirán al Sur 500 metros al N. 500, al E. 500 y al O. 500 apareciendo estos puntos por medio de perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

## Administración de Hacienda

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Sección de propiedades

Indice de las adjudicaciones remitidas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, de fincas rematadas en 15 de Enero último.

Nombre de los rematantes.	Cantidad por que se adjudica	
	Ptas.	Cts.
D. Pedro Setién Lavín	37	50

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos de instrucción.

Santander 9 de Marzo de 1900.—A. Flores.

## Administración principal de Aduanas

### DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Hallándose comprendida en la partida 11 de la carga de la Habana para este puerto una media pipa, J. F. P., conteniendo aguardiente de caña, conducida por el vapor español «Alfonso XIII», según manifiesto núm. 56[900 de esta Aduana, se hace público á fin de que la persona interesada pueda presentarse en esta oficina á pedir el des-

pacho de dicha mercancía, á cuyo efecto se concede el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, de conformidad á lo que previene la regla 4.<sup>a</sup> del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 9 de Marzo de 1900.—El Administrador, Nárdiz.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Penagos

El presupuesto adicional que constituye el refundido para el ejercicio de 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Márcos Agudo.

### Ayuntamiento de Valderredible

El presupuesto adicional para el actual año de 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días á los efectos de reclamación.

Valderredible á 3 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

### Ayuntamiento de Villafufre

El presupuesto adicional y refundido de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 1900, y las cuentas Municipales del ejercicio del 1898 á 1899 y primer trimestre del 900, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días en cumplimiento á lo que la ley dispone.

Villafufre á 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

### Ayuntamiento de Rionansa

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento al ordinario del corriente año de 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamación.

Rionansa y Marzo 7 de 1900.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

*Ayuntamiento  
de San Miguel de Aguayo*

Hasta el día quince del actual se halla expuesto al público el presupuesto adicional que constituye el refundido para este Ayuntamiento y año de 1900, á fin de que durante indicado plazo, puedan oirse las reclamaciones que procedan y cuya exposición, anunciada por edictos en la localidad, será en la Secretaría municipal.

Aguayo y Marzo 5 de 1900.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

**LISTA DEFINITIVA**

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores, conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Enmedio**

CONTRIBUYENTES

- D. Simón Mier Rodriguez
- Saturnino López Ruiz
- Matias Seco Alvarez
- Pio de Obeso Macho
- Mauricio Jorin Muñoz
- Gregorio Garcia Jorin
- Pedro Gutierrez Gonzalez
- Melitón Fernández Saiz
- Tomás Gutierrez Hoyos
- Emilio García Gomez

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Gonzalez López
- Nemesio García y García
- Emeterio García Rios
- Ramón Barrio Gutierrez
- Hilario García Seco
- José Gutierrez García
- Felipe López Rios
- Anselmo Ponce Gutierrez
- Mariano Gutierrez Fernández
- Eladio Mier Caballero
- Luciano Ruiz Gonzalez
- Tomás Arenas García
- Pedro Mier Ruiz
- Vicente Obeso Gomez
- Abundio Calderón Fernández
- Antonio Anduesa Urmeneta
- Crisanto García Rodriguez
- Rafael Corral Muñoz
- Adrian Díaz Fernández
- Mateo Gutierrez Rodriguez
- Hilario González Seco

- D. Santiago Gonzalez Rodriguez
- Jerónimo Braxo Gomez
- Antonio García Rios
- Manuel Pérez Gutierrez
- Pedro Gonzalez Seco
- Eduardo Gonzalez García
- Francisco Gonzalez Gutierrez
- Hilario Rodriguez Gonzalez
- Juan Rodriguez Hoyos
- Santiago Fernández Iglesias
- Anselmo Saiz Huidobro
- Juan Gonzalez Calderón
- Eugenio Hoyos Gonzalez
- Francisco Hoyos y Hoyos
- Carlos Rodriguez Gonzalez
- Victor Seco Bravo
- Angel Seco García
- Saturnino Seco Gonzalez
- Isidoro Seco Gutierrez

Enmedio á 1.º de Marzo de 1900.—El Secretario, Nicolás Perez.—V.º B.º—El Alcalde, M. Rodriguez.

**Liendo**

CONCEJALES

- D. Emilio Rozas Campillo
- Juan Fernández Gutierrez
- Severiano Avendaño Candina
- Faustino Pérez Velar
- Arsonio Piedra Pérez
- Manuel Gil Ortiz
- Hermenegildo Villanueva Gil
- Indalecio Campillo Larrauri
- José Villanueva Cantero

CONTRIBUYENTES

- D. José Perez del Collado
- Eduardo Avendaño Mac-donald
- Salvador Gilabert Bañuls
- Atanasio Campillo Villanueva
- Miguel Portilla Cantero
- José María Candina Palacio
- José Campillo Villanueva
- José María Avendaño López
- José Marañón Lus
- Braulio Andrés Vallejo
- Juan Sierra Avendaño
- Julian Perez Calle
- Miguel Gándara Martinez
- Siro Llanderal Coilado
- Félix Collado Pardo
- Bernardo Campo Pardo
- Enrique Palacio Cantero
- Inocencio Gutierrez Valles
- Pablo Marañón Gándara
- Miguel Rodriguez López.
- José Sopeña Arnirola
- Francisco Villanueva Mendina
- Gregorio Mendina Gil
- Francisco Viota Hara
- José Cantero Martinez
- Andrés Mendina Portilla
- Angel Albo Castillo
- Cipriano Avendaño Portilla
- Ramón Gil Vélar
- Domingo Candina Cantero
- Marcelino Gil Martinez

- D. Juan Lus Vélar
- Juan Villanueva Candina
- Juan Irequilla Campillo
- Tomás Ortiz Avendaño
- Francisco López Cuadra

Liendo á 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Emilio Rozas.—El Secretario, José Perez del Collado.

**Voto**

CONCEJALES

- D. Feliciano de la Vega y Campo
- Félix Otero Tijera
- Policarpo Colás y Sánchez
- Manuel Pacheco Vega
- Salvador Otero Landa
- Pedro Porres Trecho
- Lorenzo Diego Fernandez
- Pedro Sisniega Nates
- Emilio Cagiga Trecho
- Polidoro Puente Gargollo

CONTRIBUYENTES

- D. Rafael Abascal Morlote
- Justo Alonso Manteca
- José Alonso Madrazo
- Emilio Arenal
- Alejandro Buega Calvo
- Manuel Cagiga Abascal
- Leopoldo Cagiga Torre
- José Cerecedo Ezquerra
- Gumersindo Cornejo Sisniega
- Pedro Diego Barquin
- Antonio Diego Maza
- Eusebio Diez Cerecedo
- José Fernandez Ortiz
- Laureano Gándara Arenas
- Ricardo Gándara Arenas
- Alejandro Gándara Arenas
- Ramón Gomez Sierra
- Froilán Hoyo Somaraiba
- Melchor Saro Gutierrez
- Joaquin Lavin Gomez
- Florentino López
- Pedro Madrazo Setien
- Javier Maze Ortiz
- Antonio Mazo Cano
- Guillermo Mazo Rio
- Dario Pacheco Ruiz
- Pedro Peña Pando
- Aquilino Ruego Collado
- Antonio Rugama Osorio
- Luis Ruiz Escalera
- Isaac Ruiz
- Juan Roldán Madero
- Francisco S. Trápaga
- Domingo Santayana Gonzalez
- José Setien Lavin
- Quintin San Emeterio
- Ralvador Torre Trecho
- Gabino Vega Madrazo
- Ramón Vega Gomez
- Saturnino Vega Ezquerra

Voto 1.º de Marzo de 1900.—El Secretario, Bernardino Pardo.—Visto Bucno.—El Alcalde, Félix Otero,

**Potes**

## CONCEJALES

- D. Manuel de las Cuevas Bustam.<sup>te</sup>  
 Joaquin Fernandez Mier  
 Mariano de Miguel Gonzalez  
 Francisco Huidobro Santidrian  
 Arturo M. Cuevas  
 Juan de Linares Argüelles  
 Luis Maestro Tejedor  
 Patricio Palacios Salcedo  
 Francisco de Miguel Gonzalez

## CONTRIBUYENTES

- D. Castor del Rio Martinez  
 José Esteban Rodriguez  
 Atanasio Torres Vallejo  
 Santiago Hidalgo Ruiz  
 Agustin Gutierrez Sainz  
 Toribio Hernando Arribas  
 Indalecio Martinez de Bedoya  
 José Fernandez Nieto  
 Eduardo Sanchez Linares  
 José M.<sup>a</sup> Bulnes Trespacios  
 Cipriano Maestro Tejedor  
 Fernando Gomez Otero Sainz  
 Francisco M. de la Peña Díez  
 Ramón Gomez Palacio Hoyos  
 José Herrero Bravo  
 Honorio Marcilla Conlledo  
 José de Terán Ceballos  
 Félix Huidobro Santidrian  
 Sergio Ibañez Guardo  
 Ignacio Michelena Esnaola  
 Manuel Odriozola Michelena  
 Mariano Maestro Ruiz  
 Tomás de la Peña P. de Celis  
 Francisco de Soberón Hoyos  
 Inocencio León Peinador  
 Juan Ruiz Mantecón  
 Arturo G. de Enterria y Linares  
 Carlos Maestro Tejedor  
 Antonio Gomez Sanchez  
 Francisco Serna Posada  
 Pedro Sanchez Guerra  
 Ramón Cubillo Díaz  
 Zacarías de los Prados Vallejo  
 Agapito Revilla Ruiz  
 León Gonzalo Llorente  
 José M.<sup>a</sup> de Rábago Garcia  
 Potes 6 de Marzo de 1900.—El  
 Alcalde, Manuel de las Cuevas.—El  
 Secretario, José Sanchez.

**Cillorigo**

## CONCEJALES

- D. Juan Reda y Cuevas  
 Francisco Roiz Bárcena  
 Romualdo Vega Torices  
 José Ibañez Noriega  
 Fernando Gomez Gutierrez  
 Anselmo Prollezo Calvo  
 Paulino Illades Gutierrez  
 Nicolás Lamadrid Caviedes  
 Gumersindo Caldas Alles  
 José Garcia Rodriguez

## CONTRIBUYENTES

- D. Hipólito Madrid Sanchez  
 Juan Gutierrez Gutierrez  
 Florentino Arango Martinez

- D. José Vielva Iglesias  
 Victoriano Monasterio Fndez.  
 Marcelo González Monasterio  
 Francisco Arenal Prollezo  
 Santos Illades Gonzalez  
 Juan Arenal Gutierrez  
 Angel Fernández Agüeros  
 Juan Hoyos Gutierrez  
 Manuel Monasterio González  
 Lino Arenal Gutierrez  
 Toribio Noriega Cortines  
 Calxito Miguel González  
 José Soberón Posada  
 Celestino Prados Vallejo  
 Juan González Borbolla  
 Leon Fernandez Sánchez  
 Adriano Garcia Gaipo  
 Mariano Cuevas Gomez  
 José Cuevas Lamadrid  
 Torcuato Fernandez Agüeros  
 Eulogio Vada Portilla  
 Atanasio Gomez Madrid  
 Fabian Alles Alvarez  
 Felipe Cuto Posada  
 Emeterio Revillas Ruiz  
 Clemente Pardueles Soberón  
 Pedro Soberón Vega  
 Demetrio Garcia Rodriguez  
 José Arango Novo  
 Eufrasio González Monasterio  
 Lesmes Soberón Bárcena  
 Mariano Fuente Soberón  
 Mariano Fernandez Gascón  
 Hilario Fuente Gutierrez  
 Dámaso Roiz Corral  
 José Palacio Enterrias  
 Cillorigo 3 de Marzo de 1900.—  
 El Alcalde, Juan R. y Cuevas.—El  
 Secretario, Juan Rodriguez.

**Noja**

## CONCEJALES

- D. Pascual González Perez  
 Marcelino Pineda Pellón  
 Felipe Maza Fernández  
 Antonio Velasco Lopez  
 Alberto Velasco Lopez  
 José Torre Lavin  
 Joaquin Gomez Flenaiz  
 José Garcia Cabanzo

## CONTRIBUYENTES

- D. Braulio Ruigomez Cuesta  
 Agustin Torre Lavin  
 Sandalio Hazas Salas  
 Francisco Fomperosa Hontañón  
 Miguel San Miguel Gomez  
 Gregorio Torre Colsa  
 Pedro Gomez Castañedo  
 Ramón Carrera Camino  
 Diego Castillo Sierra  
 Antonio Gomez Lopez  
 Vicente Fomperosa Hontañón  
 Manuel Vierna Zorrilla  
 Antonio Diaz Mendez  
 José Torralvo Perez  
 Juan F. Fernandez San Miguel  
 Juan Fernández Castillo  
 Santiago Azcona Colsa

- D. Francisco Lavin y Carral  
 Juan B. Fernández Sarabia  
 Ramón Oceja Castillo  
 José Cubillas Castañedas  
 Antonio Blanco Balsas  
 Eusebio Fernandez Velasco  
 Leon Perez Santiuste  
 Facundo Somarriba González  
 Facundo Pineda Diego  
 Juan Cué Lavin  
 Federico Pila Pineda  
 Noja 3 de Marzo de 1900.—El Se-  
 cretario Nicasio Ruigomez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
 —El Alcalde, Pascual González.—

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**DON LEODEGARIO UNCETA Y TIJERA.** Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo Abril, á los doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> En el pueblo de San Roque Ayuntamiento del mismo nombre y sitio de la Esquenta, un prado de cabida diez y nueve plazas, con su casa cabaña, linda al Norte prado de Francisco Perez Gomez, al Sur y Este Callejo, y al Oeste prado de Manuel Gomez (a) Chapado, tasados prado y cabaña en mil ciento diez pesetas.

2.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y término, sitio de Daola madera, un prado de cabida cuarenta y cuatro plazas, con su casa cabaña, linda al Norte Calleja, al Sur garma y terreno comun, Este prado de Josefa Ruiz Gomez y Oeste la Peña, tasado prado y cabaña en mil seiscientas cuarenta pesetas.

Expresadas fincas se subastan para con su valor satisfacer las costas á que fué condenado en causa por lesiones, Santiago Alonso Cubo y como de su propiedad y sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas.

Se advierte que es segunda subasta por no haber habido licitadores en la primera; y con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la segunda subasta.

Dado en Villacarriedo á seis de Marzo de mil novecientos.—Leodegario Unceta.—P. S. M., F. Fidei Riancho.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Febrero último.

Existencia en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual		Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Total general de bajas		Existencia total de acogidos para el mes próximo		
	Varones.....	Hembras ....	Varones.....	Hembras ....	Curación	Fallecimiento	Varones.....	Hembras ....	Varones.....	Hembras ....	TOTAL.....
37	»	»	»	»	»	»	»	»	37	21	58

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 5 de Marzo de 1900.

*El Vicepresidente,*

**EDUARDO TELLEZ**

*El Secretario,*

**ANTONINO PELRA**



# Depositaría de fondos municipales

DE

PAGOS

## CASTRO URDIALES

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899 á 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898-1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899 sobre adaptación de los presupuestos municipales al año natural, ley de 29 del citado mes.

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	30349
Ingresos en el mes de esta cuenta	130.491 86
CARGO.	160.840 86
Data por pagos verificados en igual mes	113.886 12
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	46.954 74

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios			10.288	03	13.154	02
2.º Montes			726	25	726	25
3.º Impuestos	2.865	99				
4.º Beneficencia.			1.329	72		
5.º Instrucción pública.					1429	72
6.º Corrección pública.			117.177	86		
7.º Extraordinarios	100		970		189.857	27
8.º Resultados.	72.679	41			970	
9.º Recursos á cubrir el déficit.						
10.º Reintegros.						
11.º Cuenta de contribuciones						
12.º Idem de eusanche de población.						
13.º Ampliación						
CARGO.	775.645	40	130.491	86	206.137	26

**PAGOS**

TOTAL  
de las operaciones  
realizadas en trimes-  
tres anteriores

OPERACIONES  
realizadas en el mes  
de esta cuenta

TOTAL  
de las operaciones  
realizadas hasta este  
trimestre

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

1.º Gastos del Ayuntamiento.	9.297	37	23.601	74	32.899	11
2.º Policía de Seguridad	3.076	49	5.456	39	8.470	38
3.º Policía Urbana.	5.163	14	8.680	34	13.905	98
4.º Instrucción pública	3.219	76	7.364	34	10.584	10
5.º Beneficiencia	2.068	50	5.964	74	8.033	24
6.º Obras públicas	3.196	61	23.365	48	26.562	09
7.º Corrección pública	1.500		2.085		3.585	
8.º Montes.	106	94	711	64	818	58
9.º Cargos.	14.33	12	35.212	44	»	»
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»	4.776	48
11.º Imprevistos	3.332	47	1.444	01	»	»
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
15.º Idem de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
16.º Ampliación.	»	»	»	»	»	»
<b>DATA.</b>	<b>45.296</b>	<b>40</b>	<b>113.886</b>	<b>12</b>	<b>159.182</b>	<b>52</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,

**JUAN ERCUTE**

**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

V.º B.º

El Alcalde,

**ENRIQUE JAVIER**

El Secretario,

**JOSE M. GUTIERREZ**

El Interventor,

**EUSEBIO HORMAS**